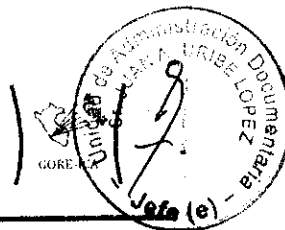




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0209

-2015-GORE-ICA/GR

Ica, **22 MAYO 2015**

VISTO: el Memorando N° 021-2015-GORE.ICA/ORCTF de fecha 29 de abril del 2015, el Registro N° 02805-2015 sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas;

Que, las Municipalidades son gobiernos locales que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, tal como lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Gobierno Regional Ica y la Municipalidad Distrital de Ocucaje son instituciones que poseen personería jurídica propia, condición que les permite celebrar convenios para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados;

Que, por medio del Presente Convenio Marco el Gobierno Regional Ica y la Municipalidad Distrital de Ocucaje sientan las bases de cooperación y colaboración interinstitucional para el desarrollo de acciones programáticas que posibiliten el mejor desempeño de sus responsabilidades institucionales, consolidar el funcionamiento de ambas instituciones desarrollando políticas de cooperación e intercambio interinstitucional que permitan implementar estrategias de trabajo para el fortalecimiento de la región, y demás actividades de promoción y apoyo en conjunto que contribuyan a fortalecer a la ciudadanía, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a las funciones que les corresponden de acuerdo a Ley;

Que, las partes se comprometen a mantener canales de comunicación fluida y permanente para el cumplimiento del Presente Convenio; además de facilitar y promocionar la ejecución efectiva de los acuerdos, siempre y cuando estos se realicen con la debida oportunidad y en el marco de sus respectivas competencias;

Que, el presente convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de cuatro (04) años de duración;

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**;

Estando al Convenio suscrito, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de las atribuciones conferidas al Gobierno Regional Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902; el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y las Atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

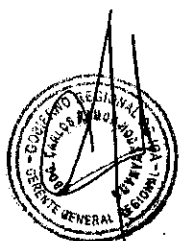
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE**, para un mejor desarrollo de la Región de Ica el mismo que consta de catorce (14) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FERNANDO P. QUIROZ CERNA
DIRECTOR GENERAL





Gobierno Regional Ica



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

Conste por el presente documento, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en la Av. Cutervo N° 920, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por su Gobernador Regional, Ing. **FERNANDO JOSÉ CILLONIZ BENAVIDES**, en virtud a la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, identificado con DNI N° 08238313, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** y por la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE**, con RUC N° 20176310040, con domicilio legal en LA PERLA NRO. S/N C.P. **SAN MARTIN DE PORRAS** provincia y departamento de ICA, debidamente representado por **PABLO EUSEBIO ALBITES VICENTE**, en virtud a la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, identificado con DNI N° 21402919, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Tiene por finalidad promover el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno local y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

LA MUNICIPALIDAD es una institución de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que promueve la adecuada prestación de los servicios locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

De acuerdo con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades tienen entre sus competencias compartidas el desarrollo de los servicios básicos dentro de su jurisdicción; asimismo, las municipalidades ejercen, de manera exclusiva y compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control, en las materias de su competencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN

2.1 **EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD** son instituciones que poseen personería jurídica propia, condición que les permite celebrar convenios para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.



Gobierno Regional Ica



2.2 EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD por el presente documento manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio Marco y participar en forma conjunta de acciones coordinadas de la manera más amplia y con principal incidencia en actividades destinadas a mejorar las capacidades de la ciudadanía a través del fortalecimiento de sus derechos, a fin de colaborar con el desarrollo de la región y la institucionalidad del país, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a las funciones que les corresponden de acuerdo a Ley.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

El presente Convenio se rige por las siguientes normas legales

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- ✓ Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Por medio del presente Convenio Marco, **EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD** sientan las bases de cooperación y colaboración interinstitucional para el desarrollo de acciones programáticas que posibiliten el mejor desempeño de sus responsabilidades institucionales, consolidar el funcionamiento de ambas instituciones desarrollando políticas de cooperación e intercambio interinstitucional que permitan implementar estrategias de trabajo para el fortalecimiento de la región, y demás actividades de promoción y apoyo en conjunto que contribuyan a fortalecer a la ciudadanía, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a las funciones que les corresponden de acuerdo a Ley.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a mantener canales de comunicación fluida y permanente para el cumplimiento del presente Convenio; además de facilitar y promocionar la ejecución efectiva de los acuerdos, siempre y cuando éstos se realicen con la debida oportunidad y en el marco de sus respectivas competencias.

5.2 EL GOBIERNO REGIONAL, asume los siguientes compromisos:

- Coordinar **LA MUNICIPALIDAD** acciones conjuntas que lleven a un mejor desarrollo de la Región de Ica.
- **EL GOBIERNO REGIONAL** a través de sus unidades orgánicas deberá brindar capacitación, asistencia técnica y legal a **LA MUNICIPALIDAD** en los temas referidos a un mejor desarrollo de la Región de Ica.
- Promover el intercambio de información con **LA MUNICIPALIDAD** en los temas referidos a un mejor desarrollo de la Región de Ica.





Gobierno Regional Ica



- Apoyar a **LA MUNICIPALIDAD** en la gestión y desarrollo de los proyectos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y dentro de los ámbitos de su competencia.
- Sensibilizar de manera conjunta con **LA MUNICIPALIDAD** a la población sobre los proyectos y objetivos conjuntos que permitan un mejor desarrollo de la Región de Ica.
- Establecer reuniones conjuntas que permitan implementar estrategias para el fortalecimiento del desarrollo de la Región de Ica, y demás actividades de promoción y apoyo que contribuyan a desarrollar las capacidades humanas de los ciudadanos en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a las funciones que les corresponden de acuerdo a Ley.

5.3 LA MUNICIPALIDAD, asume los siguientes compromisos:

- Coordinar **EL GOBIERNO REGIONAL** acciones conjuntas que lleven a un mejor desarrollo de la Región de Ica.
- Promover el intercambio de información con **LA MUNICIPALIDAD** en los temas referidos a un mejor desarrollo de la Región de Ica.
- Proporcionar **EL GOBIERNO REGIONAL** información sobre los problemas de su jurisdicción y los proyectos relacionados a la mejora de los mismos.
- Sensibilizar de manera conjunta con **EL GOBIERNO REGIONAL** a la población sobre los proyectos y objetivos conjuntos que permitan un mejor desarrollo de la Región de Ica.
- Establecer reuniones conjuntas que permitan implementar estrategias para el fortalecimiento del desarrollo de la Región de Ica, y demás actividades de promoción y apoyo que contribuyan a desarrollar las capacidades humanas de los ciudadanos en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a las funciones que les corresponden de acuerdo a Ley.
- Presentar una lista de los proyectos viables que puedan generar un mejor desarrollo de la Región de Ica.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pagos de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

En tal sentido, las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente Convenio no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de éstas.

En caso que la ejecución de acciones específicas conlleve la necesidad de financiamiento, las partes deberán establecerlo de forma expresa para cada caso en Convenios Específicos, considerando que los requerimientos respondan al beneficio de las poblaciones a las que representan y dentro de la normatividad presupuestal vigente en aquel momento, sometiéndolos, de ser el caso, a las instancias de aprobación pertinentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

El desarrollo de las actividades concretas que pudieran acordarse dentro del presente Convenio Marco, serán materia de acuerdos específicos en los que se precisarán los objetivos



Gobierno Regional Ica



inmediatos y concretos, obligaciones de las partes, plazos, y cualquier otro aspecto que debiera regularse, debiendo hacerse referencia en dichos documentos a este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones acuerda designar a un responsable de enlace con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente Convenio Marco. En tal sentido para el logro de los objetivos del convenio se designan como representantes de cada una de las partes:

8.1 Por **LA MUNICIPALIDAD** se designa al Ing. Pablo Eusebio Albites Vicente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocucaje

8.2 Por el **GOBIERNO REGIONAL** se designa al Jefe de la oficina de Cooperación Técnica y Financiera Nacional e internacional, o el que haga sus veces.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de cuatro (04) años de duración.

CLÁUSULA DÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las partes dejan constancia que el presente Convenio, en el marco de lo dispuesto por el artículo 77° numeral 3) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es de libre adhesión y separación de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma formalidad de este documento y que formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse, previa comunicación escrita a la otra parte con treinta (30) días calendarios de anticipación, por las siguientes causales:

- Incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos asumidos. Para tal efecto, la parte perjudicada deberá requerir por escrito a la otra parte, el cumplimiento de la obligación en un plazo no menor a 15 días calendarios. De no tener respuesta oportuna o la subsanación de las omisiones incurridas, se entenderá resuelto automáticamente el presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo.
- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

GERENCIA GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Av. Cutervo N° 920 Telf.: 237348 - 228200 Anexo 310-264
Ica - Ica



Gobierno Regional Ica



Las partes adoptarán las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros, con ocasión de la resolución del presente Convenio. La resolución del presente Convenio bajo cualquiera de los supuestos previstos en esta Cláusula no libera a las partes del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contraídas, hasta la fecha en que la resolución sea efectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será solucionada en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dejando constancia del acuerdo a través de la suscripción del Acta correspondiente, la cual pasará a formar parte integrante del Convenio, procurando siempre la máxima colaboración para su solución.

De persistir la divergencia, ésta será sometida a Arbitraje de Derecho, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1071, el cual se realizará en la ciudad de Ica.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada recibida en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Cualquier modificación de tales domicilios se efectuará por escrito con la debida anticipación.

Las partes se ratifican en las estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes y declaran que ellas son la expresión fiel de su voluntad emitida libremente, por lo que suscriben el presente Convenio en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de ICA, a los 22 días del mes de MAYO de 2015.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BEHAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

EL GOBIERNO REGIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCÚCAJE

Ing. Pablo Eusebio Albaladejo Vicuña
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD